

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Declarativo – Resolución de Contrato
Rad. Nro. 11001310302420220018300

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que el extremo demandante en reconvencción no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de la demanda de veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023), dentro del término legal, el Juzgado con base en inciso 4º, art. 90 del Código General del Proceso, DISPONE:

RECHAZAR la presente demanda. DÉJENSE las constancias de rigor.

En firme la presente decisión ingresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite pertinente.

Conforme lo solicitado por la activa¹, por Secretaría REMITASE el link de acceso al apoderado demandante para su revisión y consulta.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Archivo0021

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47f281f6f6d3678f544bb15128b4191e31125562002ec593b4aef59d53343bcd**

Documento generado en 28/07/2023 11:15:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>